

RESOLUCION N° 12.188

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. 80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de Agosto de 1.980, se ha otorgado ante el - Notario 9° del Cantón Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, - la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia Anónima denominada "CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.";

QUE el Señor Domingo Salame Hidrovo, en su calidad de - Gerente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. DIA-747-80 de 2 de Octubre de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañia Anónima denominada "CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A." por la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES; con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, representado por tres mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 9° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Agosto de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mer-

cantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario 4º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de Noviembre de 1.962, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Agosto de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta.



Enilio Romero Pardecci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Enilio Romero Pardecci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta. - L O CERTIFICO.

~~Clotilde Alvear Urte~~
SECRETARIA ENCARGADA

Reg. 12.103
RCV-1000.
10.13.80.



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.196 a 29.200, Número 6.588 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.699 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALEIVAN AÑORABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 16.650 y 2.932 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i cuatro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALEIVAN AÑORABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

